

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	£60	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2157.

SABADO 19 DE SETIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

### JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Noticiosa esta Junta Provisional de los apuros en que se hallan las beneméritas tropas del inmediato mando del Excmo. Sr. duque de la Victoria por haberles faltado las consignaciones que mensualmente se les hacian desde esta capital, y deseando dar por su parte todas las pruebas posibles de la consideracion y aprecio que aquellas le merecen por sus heroicos sacrificios, asi como de la deferencia por tantos títulos debida á tan ilustre caudillo; ha acordado en sesion de este dia que V. S. ponga en el acto á disposicion de la intendencia general militar 5000 rs. vellon, con expresa y exclusiva aplicacion á las atenciones del expresado ejército, cuidando esta de verificar la remesa de la cantidad expresada por los medios establecidos, sin perjuicio de ocuparse la misma Junta en proporcionarle nuevos auxilios en medio de las perentorias y multiplicadas atenciones que le rodean. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1840.—Joaquin Maria Ferrer, Presidente.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.—Sr. intendente de Rentas de esta provincia.

Presidencia del supremo tribunal de Justicia.—Excmo. Sr.: El tribunal supremo de Justicia acreditará que sabe hermanar la independencia judicial con la pronta y recta administracion de justicia en todos los negocios propios de sus atribuciones, y particularmente en los de responsabilidad á los funcionarios públicos.

Lo que tengo la satisfaccion de asegurar á V. E. en contestacion á su oficio de 16 del corriente, que recibí á las once de la noche y se comunicó al tribunal en el dia siguiente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1840.—Ramon Giraldo.—Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

En la noche de ayer se presentó á esta Junta una comision del primer batallon de la Milicia nacional que cubria el servicio de la plaza, para manifestarla que noticioso este de que un puñado de malévolos, disfrazados con la mascara de patriotismo y mal avenidos con la magistosa marcha de nuestro pronunciamiento, intentaba mancharla promoviendo asonadas; los oficiales habian resuelto hacer presente a la Junta que el batallon estaba dispuesto á escarmentar á cuantos bajo cualquier pretexto traten de alterar en lo mas minimo el orden y la tranquilidad pública.

La Junta les contestó, que si bien apreciaba tan sincero ofrecimiento, hijo del buen sentido que anima a toda la Milicia y guarnicion, podian estar seguros de que de acuerdo con la autoridad militar tenia tomadas sus disposiciones para sorprender á los autores, y aplicarles con todo rigor los arts. 5.º y 6.º del bando de 2 del actual.

### Intervencion general militar.

Estado que manifiesta el ingreso de caudales en la pagaduría general militar en el dia de la fecha, y su distribucion.

	Rs. vn.
Existencia de ayer.....	..
<b>Entrada.</b>	
Recibido de la tesorería de Rentas de esta provincia, en metálico.....	86,000
Idem en libranzas de arbitrios de amortizacion...	60,000
Idem id. sobre Alcalá.....	30,000
	<hr/>
	176,000

### Salida.

A la pagaduría de Castilla la Nueva en metálico.....	85,421..14	} 176000
Idem en una libranza sobre Alcalá....	50,000	
Al contratista de hospitales por reintegro de devengos de estancias militares, en libranzas de Amortizacion..	60,000	
A un oficial polaco.....	578..20	
		<hr/>
		Igual.

Madrid 17 de Setiembre de 1840.—Juan Butler.—V.º B.º.—De la Fuente.

### Intervencion militar del distrito de Castilla la Nueva.

Nota de las cantidades que ha recibido y distribuido la administracion militar de este distrito en el dia de la fecha, con aplicacion á los cuerpos y clases que á continuacion se expresan.

	Rs. vn.	Mrs.
Existencia que quedó del dia 16.....	158..19	
Dia 17.—De la pagaduría general militar....	85,421..14	
Idem.—De la misma en libranzas sobre Alcalá.	50,000	
	<hr/>	
Total recibido....	145,559..53	

### Distribuido.

Al tercer batallon de Centa.....	10,000
Al batallon franco de Castilla la Nueva.....	10,000
Al id. de tiradores de la Patria.....	6,167
Al regimiento caballería 2º de línea.....	2,457..12
Al 1º id. ligeros.....	6,556
Al 6º id. id.....	6,666
Al depósito general de quintos.....	5,422..10
Al Sr. coronel gobernador electo de Salamanca, D. Manuel de Albuérne, por auxilio de marcha y por cuenta de sus haberes.....	2,000
Al mayor comandante del regimiento de Zamora D. Antonio Amieba, tambien para marcha.....	990
Al contratista de trasportes militares por cuenta de los que tiene hechos.....	50,000
Al de provisiones de pan, cebada y paja....	53,000
A la administracion militar para gastos de oficinas.....	4,000
	<hr/>
	115,258..22

Queda de existencia..... 521..11

Madrid 17 de Setiembre de 1840.—Antonio Carbó.—V.º B.º.—Santoyo.

### La Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Madrid acaba de recibir la siguiente comunicacion.

Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Valencia.—Excmo. Sr.: Instalada la Junta provisional de Gobierno en esta villa en el dia de ayer 12 de los corrientes con el objeto de secundar el glorioso alzamiento que se dirige á salvar la Constitucion del 57 con el Trono constitucional de la Reina Doña Isabel II y asegurar la independencia nacional, cree de su deber ponerlo en conocimiento de V. E., y anunciarle que está dispuesta á prestarle al efecto la mas eficaz cooperacion, hasta que el voto nacional esté cumplidamente satisfecho.

Dios guarde á V. E. muchos años. Alcira 15 de Setiembre de 1840.—Excmo. Sr.—El Presidente, Calixto Gomis.—Juan Bort.—Tomas Servera.—Juan Bautista Guijarro.—Vocal Secretario, Victoriano Lacalle.—Excmo. Sr. Presidente de la Junta Suprema de Madrid.

La Junta, que esperaba este resultado segun las comunicaciones anteriormente recibidas, ha sabido con satisfaccion que en todas las poblaciones de importancia ha sido secundado el movimiento de Alcira, á cuyo punto ha llegado el brillante y completo batallon de Salamanca, que ha sido recibido por los patriotas con el mayor entusiasmo, contando ya en solo aquella villa 40 valientes decididos á sostener sus juramentos.

Todo lo que la Junta se apresura á anunciar al público para su inteligencia y satisfaccion. Madrid 18 de Setiembre de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.

Junta de Gobierno Provisional del Ferrol.—A las nueve de la noche del dia 10 del corriente, irritado este pueblo eminentemente liberal con la declaracion de estado de sitio en que lo habia puesto el capitan general de la provincia Don Laureano Sanz por bando publicado en el mismo dia, y atendiendo por otra parte á que con la marcha inconstitucional seguida hasta el dia íbamos á pasos agigantados al despotismo, precipitándonos en un abismo de desgracias: se reunieron grandes grupos en la plaza de la Constitucion, concurriendo tambien al punto la Milicia Nacional al toque de generala de los tambores de la misma, y en un momento ya todos los ciudadanos se hallaban sobre las armas. A este tiempo se reunió el ayuntamiento y autoridades, y se exploró por la municipalidad la voluntad de los vecinos y de la Milicia, siendo sus votos uniformes de que querian sostener con las armas la Constitucion de 1837 en su letra y espíritu sin dejarlas de la mano hasta tanto que la viesan asegurada. En su consecuencia, é invitadas las tropas de la guarnicion, proclamaron los mismos principios, uniéndose á la Milicia y al pueblo, y á las tres de la mañana del siguiente dia quedó instalada esta Junta de Gobierno, compuesta de los que suscriben, elegidos por el pueblo y la Milicia, de acuerdo con el ayuntamiento. Constituida pues sin el menor desorden é insulto de ninguna especie, en medio de haber pasado las cosas de noche y en un estado excepcional, nuestros primeros pasos fueron tomar las precauciones y medidas necesarias para asegurar el orden, hecho lo cual se tomaron tambien otras disposiciones de armamento y defensa de la poblacion, habiéndose publicado por bando la alocucion de que incluimos copia. Desde tan feliz pronunciamiento continúa la Milicia nacional y tropa sobre las armas en la mayor armonía: se estan alistando cuantos son capaces de tomarlas desde 18 á 40 años; se ha oficiado á varios ayuntamientos y comandantes de batallon de Milicia nacional de las inmediaciones participándoles este acontecimiento, y todos estan dispuestos á sostenerle: reina el mayor orden entre el pueblo, Milicia y tropas que se hallan dispuestos á perecer antes que consentir se les ultraje y burle por mas tiempo, quedándonos el sentimiento de que solos los gefes del cuerpo general de la armada hayan disidentido del voto general del pueblo, que ha sido el primero de Galicia en pronunciarse.

Todo lo que ponemos en conocimiento de esa Junta para las comunicaciones que guste hacernos en bien de los pueblos á cuyo frente estamos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ferrol 12 de Setiembre de 1840.—Excmo. Sr.—Manuel Pilon, Presidente.—Francisco Diaz Vazquez, Vocal.—Joaquin Bañuelos.—Jacinto Vazquez.—Manuel Ramon Garcia.—Francisco Damian Bouza.—Vicente Lopez, Vocal Secretario.—Excmo. Junta Provisional de Gobierno de la villa y corte de Madrid.

Ciudadanos: Cumplidos ya vuestros votos, la Junta Provisional de Gobierno se halla constituida y decidida á secundar lo mas íntimo de vuestros deseos, librando en sus afanes la gloria de que vuestro heroico pronunciamiento os presente á la faz de la Nacion dignos merecedores del cívico renombre á que siempre os hicieron acreedores vuestra sensatez, patriotismo y amor á las instituciones libres.

A vuestro lado sostendrá y os ayudará á sostener ileso y pura la Constitucion de 1837, que todos hemos jurado, y con vosotros ofrecerá á la capital de la monarquía la mas positiva prueba de adhesion é inequívoca señal de simpatía.

En medio de las azarosas circunstancias que rodearon á los que os representan, no perdonaron medio alguno que tuviese relacion con vuestra seguridad: para lograrla completamente mientras el aspecto público no varíe en pro de nuestro pronunciamiento, han determinado que por lo pronto se presenten al Ayuntamiento á tomar las armas todos los vecinos del pueblo desde la edad de 18 á 40 años que no se hallen puramente impedidos de prestar servicio.

Una sea pues la voz, y una la intencion que por la senda del honor y del orden nos conduzca al venturoso fin que nos hemos prometido, para que no tarde veamos el premio de nuestros esfuerzos en la completa restauracion del único y sagrado Código que idolatramos.

Seguid unidos mientras, ciudadanos Nacionales y valiente guarnicion militar, y confiad siempre en los sinceros y liberales deseos que animan á vuestra Junta de Gobierno. Ferrol 11 de Setiembre de 1840.—Manuel Pilon, Presidente.—Joaquin Bañuelos.—Jacinto Vazquez.—Manuel Ramon Garcia.—Francisco Diaz Vazquez.—Francisco Damian Bouza.—Vicente Lopez, Vocal Secretario.

Señora: Cuando nuestro valiente ejército habia logrado á costa de torrentes de sangre poner fin á la guerra devastadora que encendiera la ambicion de un Principe rebelde; cuando la nacion veía llegado el momento de empezar á gozar los beneficios de la paz; los enemigos de la Constitucion, los que se nutren descansadamente con la sustancia del pueblo, los que ademas le vilipendian y escarnecen, consideran

do cercano el día en que han de cesar los abusos de que hasta ahora han vivido, dejan la marcha lenta de sus conspiraciones y se disponen á arrojarse la máscara con que creen haber ocultado sus planes. Ya no les bastan las notorias infracciones de la ley fundamental con que el último Ministerio ha sellado los actos de su funesta administración, y con que en su delirio pensó preparar la ruina de la libertad. Les es necesario acabar con ella y precipitarse en una reacción que nos conduzca al estado en que nos hallábamos en Setiembre de 1855. A este objeto se dirigen sus necios y criminales esfuerzos, porque no de otra manera puede explicarse la obstinación con que los hombres que asedian á V. M. se empeñan en que se ejecute esa violación manifiesta del pacto social á que malamente llaman ley de Ayuntamientos, y en que continúan unas Cortes que no representan la libre voluntad de la nación, por lo mismo que son el resultado de los rastrojos manejos y fuerzas del Gabinete caído á impulsos de la execración pública. Fácil es, Señora, conocer los males que atraería sobre la patria la realización de semejantes ideas. El Ayuntamiento constitucional de Cartagena no lastimará el maternal corazón de V. M. con la negra pintura de los horrores en que aquella nos envolvería: se limitará á rogárle encarecidamente que cierre sus oídos á los consejeros irresponsables que la circundan, que se rodee de otros responsables elegidos de entre honrados españoles, que suspenda la ejecución de la intitulada ley de Ayuntamientos, que disuelva las Cortes y que convoque otras que sean fiel expresión de la voluntad nacional. Así satisfará V. M. los justos deseos de los pueblos, y acallará sus clamores. En manos de V. M. está conjurar la tempestad que nos amenaza. Dignese escuchar la voz que se alza por todas partes y evitar que haya más víctimas, que hartas ha habido ya. El Ayuntamiento que tiene el honor de hablar á V. M. no puede menos de confiar que se servirá dar favorable acogida á esta humilde petición. Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Casas consistoriales de Cartagena 28 de Agosto de 1840. (Siguen las firmas.)

Excmo. Sr.: El glorioso pronunciamiento del muy heroico pueblo de Madrid, dirigido por V. E. con el mas noble y mas acendrado patriotismo, y sostenido con un valor digno de su brillante Milicia nacional, será sin duda objeto sublime para la historia que forme página singular en la revolución de los pueblos; cuyo primer elemento de vida es la libertad consignada en la ley fundamental. Este hecho tiene, Excmo. Señor, un mérito solo comparable al 2 de Mayo de 1808: entonces Madrid quiso la independencia de España, y la obtuvo contra el coloso de Europa; hoy quiere la libertad, la Constitución de 857 y la Reina constitucional, y no hay ya poder humano que lo resista: la manifestación de V. E. de 2 del corriente es la expresión de la voluntad general, y muy conforme con la de los Ayuntamientos de este partido judicial, que representados legítimamente, y reunidos al de la capital, ofrecen en nombre de sus habitantes sacrificar los intereses y sus vidas para llevar á cabo cuanto V. E. se propuso, é inflamados con el fuego patriótico que les trasmite, felicitan con ardiente cordialidad á V. E., á la Milicia nacional, al pueblo madrileño y á las tropas del ejército que siguieron tan grandioso ejemplo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Casas consistoriales de Rivadavia 12 de Setiembre de 1840.—Manuel Fernandez Bastos, Alcalde 1º.—Julian Perez, Regidor decano.—Juan José de Novoa.—Benito Soto.—José María Gomez.—José Duran.—Pedro Benito Ramirez Lovariñas.—Juan Alejandro, Procurador primero.—Comisionados de los Ayuntamientos de este partido.—José Feroso, Alcalde primero de B. de.—Juan Santos, Alcalde 1º de Leyro.—Por el de Amudal, Domingo Antonio Merelles.—Manuel Rodriguez, Alcalde primero de Melon.—Manuel de Ambrosio, alcalde 1º de Ceulle.—Juan Manuel Taboada, Secretario.

Junta de Gobierno Provisional de la provincia de Lugo.—Habitantes de la provincia de Lugo: El pueblo, la Milicia nacional y tropas de la guarnición de esta capital, animados de los mismos sentimientos que los manifestados en toda la nación en favor de la Reina Isabel y de la libertad de la patria, acaba de nombrar para manifestar aquellos y gobernar interinamente la provincia á los señores siguientes:

#### Presidente.

D. José Ramon Becerra, Diputado que fue á Cortes por esta provincia.

#### Vocales.

D. Juan Diego Osorio, Diputado provincial.  
D. José Arias de la Torre, ex-diputado provincial.  
D. José Antonio Somoza, Diputado provincial.  
D. Roberto Robles, capitán de la compañía franca del Brollon.  
D. Francisco Armesto, promotor fiscal, cesante en este partido.  
D. Agustin Miró, capitán del provincial de Monterey.

La Junta ha nombrado jefe superior de las tropas de esta provincia al brigadier D. Ramon Teijeiro.

Ciudadanos: Unimos nuestros votos á los de tantos miles de patriotas que en toda la nación han alzado ya la bandera de la libertad y de Isabel II.

Nombrados por la voluntad de la Milicia nacional y de la guarnición para el Gobierno Provisional de la provincia, desempeñaremos este espinoso encargo cuanto lo permitan nuestras fuerzas: sostendremos á todo trance el orden público, porque la libertad es el verdadero orden.

Ciudadanos: Vuestros votos serán cumplidos dentro de breves días, porque nadie puede resistir á la Nación española levantada en masa en favor de la libertad de un modo tan admirable que solo tiene ejemplo en el 2 de Mayo de 1808 y la guerra de la independencia nacional de la misma época.

La Junta los pondrá en conocimiento de S. M. la Reina, y en tanto reconoceremos á la Central de Madrid, á quien se noticia por el correo de hoy, y al nuevo capitán general de

Galicia, el brigadier D. Fermin Iriarte que ya se halla á la cabeza de las tropas.

Soldados: Sois siempre los valientes defensores de la libertad, los que habeis combatido á enemigos armados de la patria, que habeis vencido en Luchana, en Morella y en Bergeña, y no podiais hacer armas, sino uiros, como lo habeis hecho, al pueblo de quien sois hijos, abrazándoos cordialmente con estrecha union. ¿Qué premio á vuestros servicios á vuestra sangre derramada podiais esperar de esos pérfidos traidores consejeros de una Reina inocente! Acordaos del destino que se os dió en 1814 y en 1825, que se os mandó á morir de miseria mientras ellos nadaban en el oro y los vicios. Vuestro comportamiento de hoy os ha merecido bien de la patria, y la Junta se complacerá en recomendar vuestros servicios. Seguid las órdenes de los gefes interinos que la Junta nombró, porque ellos os guiarán siempre por la carrera del honor á la victoria y al afianzamiento de la libertad de la Patria.

Ciudadanos todos: entregaos sin recelo á vuestras ordinarias ocupaciones que nada las perturbará. Viva Isabel II. Viva la Libertad. Viva la Milicia y el ejército Nacional. Lugo 15 de Setiembre de 1840.—P. A. D. P. el Vocal, José Antonio Somoza.—José Arias de la Torre.—Francisco Armesto.—Roberto Robles.—Agustin de Miró.—Alejandro Castro y Gomez, Secretario.

Representación á S. M. de la Junta de Gobierno Provisional de la provincia de Lugo.

Señora: Agotados todos los medios de manifestar á V. M. la voluntad nacional, fue preciso que los pueblos libres corriesen á las armas, y que en union con los bravos soldados del ejército, que son hijos del pueblo, se manifestasen en todos los de la monarquía dispuestos á morir por la libertad y la Constitución jurada antes que sucumbir al despotismo, para cuyo exterminio se ha vertido tanta sangre de beneméritos hijos de la patria en otras épocas, y en la última guerra que el valiente y entendido duque de la Victoria, general en jefe de los ejércitos reunidos ha terminado, en los muros de Bergeña, clavando en el último baluarte del despotismo la bandera de la libertad. Para llegar allí han perecido 40 oficiales de la mas brillante juventud española y 500 soldados, no habiendo una familia que no tenga un hijo que llorar.

¿Y tantos sacrificios quedarían reducidos á la nada por la voluntad de un centenar de hombres corrompidos que por desgracia de la nación han rodeado siempre á V. M. é impedidole hacer la felicidad de la patria, que es el sentimiento maternal de su corazón?

La provincia de Lugo, su Milicia nacional y las tropas del ejército han unido sus sentimientos á los de Madrid y á los de las demas de Galicia. Esta Junta nombrada para manifestar á V. M., cumple con este encargo. Queremos un Gobierno justo y barato bajo el Trono de Isabel II constitucional, y esta necesidad de la nación no puede ser satisfecha sino por los hombres de una constante lealtad en todas épocas á la libertad é independencia nacional: rogamos á V. M. los llame á su lado para que la aconsejen y gobiernen de una vez con franqueza á los nobles y honrados españoles, y que la Constitución sea una verdad, para que no vuelva á poner á la nación en mas conflictos.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años. Lugo 15 de Setiembre de 1840.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José Ramon Becerra, Presidente.—Juan Diego Osorio.—José Arias de la Torre.—José Antonio Somoza.—Roberto Robles.—Francisco Armesto.—Agustin Miró.—Alejandro Castro y Gomez, Secretario.

El comandante militar del canton de Sobrado de los Monjes con fecha 14 del actual participa á esta Junta de Gobierno lo siguiente:

Excmo. Sr.: Vengo en conocimiento de V. el que en la noche de ayer se verificó en este canton el pronunciamiento por las tropas que le guarnecían, y además las que acompañaban al ex-capitán general, habiendo tomado este á consecuencia de lo ocurrido la determinación de marcharse en la mañana de este día con dirección á Asturias, acompañándole el brigadier Sierra, el comandante de E. M. y el hijo de D. Laureano, siendo escoltado por 70 caballos del 5º ligero, los que, según han manifestado, regresarán tan pronto como lo hayan puesto fuera de este reino. Las compañías de granaderos y cazadores del 15 de línea se han dirigido á Santiago á verificar el mismo pronunciamiento, y la de granaderos de voluntarios á Ferrol á unirse con su batallon.

La fuerza que existe en este canton consiste en un comandante, un oficial y 45 individuos de tropa. Del escuadron de mi mando, un comandante, un capitán muy enfermo, un alférez, 22 hombres montados y cuatro desmontados, todos los que estan decididos á sostener el pronunciamiento de esa Junta hasta derramar la última gota de sangre: todo lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. yendo conducido este oficio por un cabo y un soldado de este escuadron. Dios guarde á V. E. muchos años. Sobrado Setiembre 14 de 1840.—Excmo. Sr.—Juan J. de Medina.

Habitantes de la provincia: la ansiedad de estos últimos días ha terminado felizmente sin derramamiento de una sola gota de sangre. El orden y tranquilidad reina en todo el territorio gallego. La Junta Provisional de esta provincia se complace en trasmitiros tan plausibles acontecimientos. Lugo 15 de Setiembre de 1840.—El V. Presidente, José Antonio Somoza.—Alejandro Castro y Gomez, secretario.

Exposición dirigida á S. M. la Reina Gobernadora por la Junta Provisional de Gobierno de la ciudad de Valladolid.

Señora: Jamás nación alguna conquistó sus fueros y libertades con la lealtad y heroísmo con que España lo hiciera. Recuerde V. M. la historia de las revoluciones, y en ella verá que los pueblos llegaron á ser libres por los mismos medios que los Reyes déspotas y tiranos; alzando el déspota mil patibulos para el pueblo, y el pueblo imitando la conducta del Rey. Pero la España, siempre magnánima, siempre generosa, se apartó de aquel camino, y siguió el de los héroes inmortales. Peleó por su libertad en los campos del ho-

nor, y la conquistó con la sangre preciosa de sus hijos en mil y mil batallas; y con esta misma sangre, pródiga y gloriosamente vertida, conquistó al mismo tiempo un trono para vuestra excelsa Hija y la regencia de 15 millones de españoles para V. M. Allí, á la vista de la muerte y de las víctimas palpitantes, observó el mando lo que es el pueblo español para sus Reyes: allí, Señora, los vivos de los guerreros, mezclados con el estrepitoso estruendo del cañon, demandaban al viento, y el eco repetía los dulces nombres de V. M. y excelsa Hija, que electrizando sus corazones, les conducía á la victoria: allí los de libertad, Isabel y Cristina alternaban con los últimos suspiros que el héroe exhalaba para bajar al sepulcro y subir al templo de la inmortalidad. ¿Qué diferencia, Señora, entre los guerreros españoles, y los que circundaron el cadalso de Luis XVI!

Mientras esto pasaba en los campos de batalla, las poblaciones todas ofrecían al mundo el espectáculo mas grandioso. Véase en ellas al patriota correr á las armas y vestir con entusiasmo el traje de los libres, que habria de ser su mortaja si el tirano vencia: los padres al recibir las tristes nuevas de la muerte de sus hijos, ofrecían gustosos á V. M. los otros que les quedaran para apoyo de su vejez; y el propietario, el honrado agricultor, el laborioso artesano, los españoles todos rivalizando en generosidad y civismo; que no les consumió la voraz guerra que no dieran á V. M. ¿Y cuáles, Señora, fueron los resultados de tan inmensos sacrificios? La ciudad de Valladolid, representada por la Junta de Gobierno establecida provisionalmente en el memorable día 7 del actual, se lo dirá á V. M., no con el lenguaje fingido y falaz del servilismo y la lisonja, sino con la sinceridad de españoles puros, con la franqueza de hombres libres, y con la veracidad de castellanos viejos.

La nación lo esperaba todo de V. M., porque el pueblo español, que nunca fue perjuro, sabe V. M. que cumplió sus promesas. Despues de combatir con encarnizados enemigos por espacio de siete años, creyó que era llegada la hora de gozar en el dulce reinado de la paz y de la Constitución de 1857 de la felicidad y ventura que se le prometió: esperaba pues recibir la justa recompensa de sus virtudes y de sus generosos sacrificios.

Pero ¡ah Señora! esta pobre España, mil veces engañada y vendida á la traición, lo ha sido tambien ahora. Una pandilla de cortesanos corrompidos, sin pundonor, sin fe y sin patria ha jugado torpemente con la paciencia del pueblo: abrió y cerró las puertas del santuario de las leyes cuando convenia á su interes personal: desairó todos los principios, todas las opiniones: minó por su base la libertad de imprenta, garantía preciosa de la libertad: suprimió ilegalmente las publicaciones periódicas: asalarió los motines fingidos: decretó los estados de sitio: deportó á los patriotas: atacó vil y cobardemente la acrisolada reputación del ilustre duque de la Victoria: repartió entre palaciegos y aristócratas la sangre y el sudor del pueblo, y puso á los pies del extranjero la dignidad é independencia nacional.

La opinión pública, Señora, lanzó su terrible anatema contra los pérfidos que así trataban al pueblo mas virtuoso del mundo; y cuando ellos vieron que la cuchilla de la ley amenazaba sus cabezas, se quitaron la máscara, y se arrojaron para salvarse en la arena del crimen.

Las elecciones de 1840 fueron el escándalo del mundo: en ellas se insultó al pueblo; se rompió el lazo fraternal, que unia á muchos que hasta entonces fueron buenos patriotas; se sumió en la miseria á beneméritos funcionarios públicos: se preparó la ruina de otros y se envileció á todos por los Ministros de V. M. Las urnas electorales, que debieran representar fielmente la conciencia política del país, se llenaron de votos arrancados por la violencia y el temor, ó comprados con el soborno y los cargos públicos. Vió la nación que los Ministros de V. M. convirtieron á los dependientes del Estado en agentes electorales, amenazándoles con la destitución y la miseria; que separaron á cuantos no pudieron corromper; que subastaron votos á precio de la justicia y de las contratas; y finalmente, que llegaron á especular hasta con la pobreza de los pueblos, debida á los desembolsos que han hecho para defender el trono de vuestra misma Hija, arrancando al labrador y al artesano la libre facultad de votar en pago de concederles algun respiro en sus contribuciones atrasadas. Y la agilidad, la destreza, la osadía en estos manejos inmorales, el crimen y la perfidia se premiaron con los empleos y condecoraciones que debieran reservarse para el mérito y la virtud. De esta suerte se formaron las Cortes que han turbado con sus actos inconstitucionales y reaccionarios la tranquilidad del país; y solo en ellas pudieron hallar un asilo á sus ilegalidades los Ministros de V. M.

Tal estado de cosas, aunque revestido hipócritamente con las formas de la libertad, era un verdadero despotismo. Los proyectos de ley presentados por el Ministerio, eran un ataque directo á la libertad y á la Constitución del Estado. Creyese, no obstante, que las Cortes, aunque llamadas para representar únicamente la voluntad de seis hombres, pondrían coto á su osadía para no esclavizar á 15 millones de españoles. Pero la nación se engañó en sus esperanzas: decretóe ley de ayuntamientos; y los fueros y franquicias que respetó la mano de hierro del despotismo en siglos nada propicios á la causa del pueblo, fueron ¡quién lo creyera! condenados á muerte en el santuario mismo que la nación abriera para conservar su libertad eternamente. Pero no por eso desmayó: faltaba al terrible fallo la sancion Real, y los españoles esperaron que la Constitución hallaría en V. M. un asilo seguro contra los perjurios y traidores; pero tambien se engañaron, porque los traidores y perjurios estaban al lado de V. M. Sancionóse la liberticida ley de ayuntamientos á pesar de las repetidas y respetuosas reclamaciones que de todas partes se dirigieron á V. M.: se despreció por fin al pueblo; y el pueblo, que posee el instinto de su conservación, y que ha jurado ser libre, se convenció de que era llegada la hora de ver perecer la Constitución, ó de combatir para conservarla.

Esta ciudad tiene la gloria de no ser la última que se ha pronunciado en defensa de tan sagrado objeto; el pueblo entero, la Milicia nacional y las tropas de su guarnición estan resueltas á mantener íntegra la ley fundamental que han jurado, ó á morir como sus padres murieron gloriosamente en los campos de Villalar, defendiendo sus fueros y el pendon de Castilla. Deseche V. M. los consejos interesados de unos pocos ambiciosos, y escuchando los votos de los

Londres 8 de Setiembre.

Fondos públicos. Cité á las cuatro de la tarde.  
Consolidados á cuenta, 88½.  
Fondos españoles, 25½.  
Idem portugueses, 29¾.

Dice el *Times* que por consecuencia de un arreglo verificado entre los Gobiernos de Portugal y de Inglaterra, la expedición inglesa contra la China, después de dejar guarnición en Macao, marchará directamente contra Pekin.

Escriben el 5 de Portsmouth.

Trescientos soldados de marina se han embarcado en el navío de vapor *Stromboli* con dirección á Malta, en donde estarán á disposición del almirante Stopford. El *Queen*, navío de 110 cañones, está ya con la arboladura, y pintado; mas todavía no se ha recibido orden de ponerle en comision. Dicho navío y el *Warspite* se hallan todavía en el dique, á excepcion de este último que tiene sus baterías completas. La *Britania* permanece en el puerto. Sabemos que el barco de vapor el *Liverpool* ha sido fletado por el Gobierno, y se hará dentro de pocos días á la vela para las islas Jónicas con tropas, armas y municiones. Se dice que el *Liverpool* debe permanecer en la estación del Mediterráneo, á fin de mantener las comunicaciones entre dichas islas y las otras estaciones inglesas mientras duren las hostilidades en el Oriente.

Idem 9.

Cité á las cuatro de la tarde.  
Consolidados á cuenta, 87½.  
Fondos españoles, 22.  
Idem portugueses, 31½.

El *Devonport-Thelegraphe* dice que las tropas de marina que debían marchar en el *Stromboli* no han podido todavía reunirse por no haber bastantes hombres disponibles.

Los periódicos ingleses publican algunas noticias de Constantinopla, del Egipto y de la Siria; pero no hacen mas que repetir lo que ya saben nuestros lectores.

## FRANCIA.

Paris 10 de Setiembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 104 fr., 50 c.  
Cuatro y medio id., 99-50.  
Cuatro id., 99.  
Tres id., 72 25.  
Acciones del banco 2075.  
España, deuda activa 22¾.  
Id. pasiva 5½.

Despacho telegráfico.

Tolon 10 de Setiembre de 1840.—Argel 6.—El mariscal Valee al Sr. Ministro de la Guerra.

La columna enviada por mí al otro lado del Atlas á las órdenes del general Changarnier, ha castigado á las tribus de Ouzra y de Beni-Mezaoud, y se ha puesto en comunicacion con Medeah.

El 29 encontró en la vertiente meridional del Mouzaia dos batallones de infantería regular de Abd-el-Kader, los cuales fueron atacados y completamente dispersos, habiendo sufrido una pérdida de mas de 100 hombres. La nuestra ha consistido en dos muertos y seis heridos.

La provincia de Argel está tranquila. Todavía no han arribado los barcos de Oran y de Bona. (*Constit.*)

Reina hoy la mas completa tranquilidad en Paris: los obreros vuelven á emprender sus tareas ordinarias.

(*Moniteur Parisien.*)Se lee en el *Temps*:

Se dice haberse firmado ayer un Real decreto por el cual se concede al Ministro un crédito de 100 millones para emplearlo en fortificar á Paris. El sistema adoptado será el del general Haxot, que nada tiene de comun con los fuertes avanzados, contra los cuales la opinion pública se habia pronunciado tan enérgicamente hace algunos años.

En breve se emprenderán los trabajos, en los que se ocuparán 500 obreros.

Leemos en el *Journal du Havre* del 10 de Setiembre:

La *Clemence*, que llegó antes de ayer de Montevideo, ha traído, segun dice, noticias bien desagradables del Rio de la Plata. No tenemos ninguna noticia circunstanciada acerca de lo que ha sucedido; pero se habla de la derrota completa de Lavalle, cuyo ejército habra sido enteramente destruido por las tropas de Rosas, lo que le hará mas poderoso que nunca.

El mariscal Soult ha llegado á Paris. (*Debats.*)

Escriben de Estrasburgo con fecha 8 de Setiembre:

El general Negrier, el duque de Elchingen y otros muchos oficiales del estado mayor frances, han pasado ayer por Estrasburgo con dirección al campo de Nuremberg para asistir á las maniobras que han debido dar principio el 6 de este mes; por otro lado muchos oficiales alemanes han obtenido

igualmente permiso de la autoridad para pasar al campo de Fontainebleau. Estos hechos no indican á la verdad un próximo rompimiento de hostilidades entre los dos países.

(*Idem.*)

La Bolsa de Viena está continuamente agitada, lo que se considera como una consecuencia de las operaciones de la Bolsa de Paris; y aunque no faltan personas que creen en un rompimiento de hostilidades, la opinion contraria prevalece. Se dice que las disposiciones del Principe de Metternich son muy favorables, y que ha persuadido al Emperador no se haga armamento de ninguna especie, para no agravar el tesoro con gastos inútiles. (*Id.*)

## NOTICIAS NACIONALES.

Almería 10 de Setiembre.

El Ayuntamiento constitucional de esta capital, en consecuencia de su alocucion de 8 del corriente, é irrevocable propósito de sacrificarse, si necesario fuese, por la Constitución de 1837 y derechos de los españoles consignados en ella, uniendo su voto, que es el de la inmensa mayoría de los habitantes de esta capital y su provincia, al del heroico pueblo de Madrid y demas que le han secundado, convocó y celebró sesion pública extraordinaria en este dia, á la que, invitados por la corporacion, concurrieron varios Sres. Diputados provinciales, los Sres. comandante general, intendente y comandante de marina de esta provincia, representante del Excmo. Sr. gobernador eclesiástico de esta diócesis obispo electo de Córdoba por indisposicion y con expresa facultad del mismo, comandante del batallon de Milicia nacional, mayor del propio cuerpo, dos individuos por cada una de sus clases de oficiales, sargentos, cabos y Nacionales y varios vecinos llamados á esta sesion, en virtud del arraigo, ilustracion, influencia y acrisolado patriotismo que respectivamente les recomiendan; y se acordó por unanimidad de todos los concurrentes, á propuesta del mismo Ayuntamiento, lo que sigue:

1º Que de ningun modo se obedezca, cumpla ni ejecute ninguna ley, Real orden, decreto ni disposicion que ataque directa ó indirectamente la Constitucion del Estado y las leyes, ya se hubiese expedido ó se expidiese antes ó despues de este dia, y muy particularmente la llamada ley de ayuntamientos, rechazándolas hasta con la fuerza, si necesario fuere, á cuyo fin une esta capital y provincia sus esfuerzos á los del heroico pueblo de Madrid, secundando en un todo su patriótica resolucion.

2º Que los Diputados provinciales, en representacion de sus respectivos partidos judiciales, se constituyan en Junta Provisional de Gobierno de la provincia, bajo la presidencia del Sr. comandante general de la misma, adoptando en consecuencia cuantas medidas y disposiciones considere oportunas para sostener hasta con las armas y llevar á debido término este pronunciamiento, quedando autorizada la misma Junta para nombrar inmediatamente los sugetos que considere mas á propósito á ocupar las vacantes que hay en ella, y que ocurrieren por cualquiera causa en lo sucesivo, sin perjuicio de que los partidos judiciales á que tales vacantes correspondan hagan la eleccion á su oportuno tiempo; y para todo ello recibirán, ejecutarán y harán cumplir las órdenes y disposiciones de S. E. las autoridades y corporaciones de todas clases y categorías, tanto de la capital, como de los pueblos subalternos.

3º Que D. Joaquin de Vilches, cuya conducta pública y principios políticos estan en absoluta contradiccion con el patriotismo y amor á la Constitucion que impulsa este movimiento nacional, quede separado desde ahora del gobierno político de esta provincia que ha ejercido, recayendo en el Sr. brigadier comandante general de la misma D. Joaquin Oliveras con retencion del mando militar que tan digna y honorosamente ocupa, mediante que el Sr. intendente ha expresado que las vastas atenciones de su cargo, mucho mas en las presentes circunstancias, que exigen y habrán de absorber todos sus desvelos, le impiden encargarse del mando político, y á pesar de la repugnancia que con repeticion manifestó por motivos puramente de delicadeza el mismo señor comandante general, y del cual pudo al fin conseguirse que desistiera por los ruegos y aclamacion de todos los Sres. concurrentes, y por asegurarsele debia imponerse tal carga en bien de la patria y de la provincia toda.

4º Que sean desde luego removidos por la expresada Junta provisional ó por los respectivos gefes de esta capital y provincia cuantos empleados hayan demostrado oposicion de principios políticos en la actual marcha que la salud de la patria, integridad de la Constitucion y honor nacional marcan á los españoles, reemplazándose interinamente los destinos que fueren de imprescindible y urgente necesidad proveer con los empleados de las clases inferiores que no deban ser separados, pero por rigorosa escala y sin aumento de sueldo; y si á pesar de esto resultase alguna vacante, se servirá interinamente por persona apta y acomodada, como carga concejil, sin sueldo ni retribucion alguna.

5º Este Ayuntamiento constitucional, sin perjuicio de lo que queda resuelto, seguirá acordando y promoviendo las disposiciones que estime conducentes en las actuales circunstancias, velando sobre la seguridad pública é individual, y conservacion del orden, como tan celosamente lo está haciendo, y dando á la Milicia nacional el arreglo, organizacion y fomento que considere mas oportuno, como lo reclama la presente situacion y los servicios ordinarios y extraordinarios que deba prestar; desplegando por último su mismo acreditado interes, en todos los demas actos y ramos de su cargo, como lo exige el bien público.

Lo que por acuerdo de este Ayuntamiento y expresados Sres. concurrentes se imprime y circula para inteligencia y satisfaccion de la gran mayoría de esta capital y provincia, y de la nacion entera.

Almería 10 de Setiembre de 1840.—El Alcalde 1º constitucional, Pedro Martinez de Haro.—Alejandro de Ortega y Zafra, Secretario.

fieles castellanos tan amantes de sus Reyes como de sus libertades, díguese V. M. nombrar un Ministerio compuesto de españoles puros, de patriotas sin mancha, justos y sabios que así velen por el Trono de vuestra excelsa Hija como por la Constitucion de 1837 y la independencia nacional: suspender la ominosa ley de ayuntamientos, y disolver las actuales Cortes para que en otras legitimamente congregadas se renueve la union entre el Trono y el pueblo, y se castigue á los que tan pérfidamente han abusado del poder que V. M. les confió para bien de esta nacion infortunada.

Dios guarde muchos años la importante vida de V. M. Valladolid 11 de Setiembre de 1840.—Santos San Miguel, Presidente.—Francisco Osorio, Vicepresidente.—Atanasio Perez Cantalapiedra, Vocal Secretario.—Dionisio Nieto.—Vicente Grijalva.—Cristobal Magdaleno Fernandez.—Estanislao Iglesias.

Han dirigido una exposicion á la Junta manifestando su adhesion al noble pronunciamiento de esta capital los vecinos y Nacionales de Fuente la Peña.

## RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer viernes 18, en la lista de los comandantes presentados en esta capitania general se equivocó el nombre del 5º, que no es D. Rafael Burinéz, sino Don Rafael Burruezo.

## PARTE NO OFICIAL.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

## ESTADOS MEJICANOS.

Méjico 20 de Junio.

Una fragata francesa deberá traer á Veracruz al Sr. Rivas (1) y á los restos de la guarnicion de Campeche, viniendo todos muy indignados contra el Gobierno, que los abandonó á su suerte.

Casi toda la guarnicion de Puebla ha salido para Veracruz, lo que anuncia temores, ó de un movimiento en aquel departamento, ó de que los yucatecos se vuelvan conquistadores.

En un comunicado inserto en el *Desengaño*, aparece por una demostracion hecha en el aguardiente de España, que siete pesos de mercancías, ó 10, incluso el flete, pagan por todos derechos cerca de 41.

## TURQUIA.

Cartas de Constantinopla del 15, publicadas por los periódicos alemanes, dicen que la Puerta se ha afectado sobremanera al leer la última nota de Mr. de Pontois; pero que despues de algunas observaciones de lord Ponsomy, ha declarado que nada haria sin el consentimiento de las cuatro Potencias. Se dice que 500 hombres se hallan estacionados en las orillas asiáticas del Bósforo, pero al propio tiempo se dice haberse renunciado á la expedicion contra la Siria. Otra carta dice que lord Ponsomy ha ofrecido á Mr. Onfroy, uno de los gefes de la última insurreccion de Siria, proporcionar á los extrangeros 250 fusiles y 2000 cartuchos. Mr. de Onfroy confia en que conseguirá insurreccionar de nuevo á la Siria, y ha vuelto á salir para dicho punto.

## RUSIA.

Cartas de Petersburgo recibidas en Berlin, y publicadas en la *Gaceta de Augsburgo*, contienen la importante noticia de que el almirantazgo ruso ha dirigido la orden á Cronstadt para que envíe 18 navíos de guerra al Mediterráneo. Cuando se reunan estos buques á la escuadra del almirante Stopford, la escuadra combinada se compondrá de 48 velas, de las cuales 22 serán inglesas, cuatro austriacas, cuatro otomanas y 18 rusas. Se dice que algunos navíos de línea de alto bordo se harán en breve á la vela para Levante para reforzar la escuadra de las Potencias aliadas.

El Emperador ha pasado revista á todos los regimientos que componen el primer cuerpo de ejército reunido en las cercanías de Varsovia, entre Gorey y Mlociny. S. A. I. el gran Duque heredero ha salido de Varsovia para salir al encuentro de S. M. la Emperatriz su augusta madre.

Escriben de Petersburgo que la expedicion de Khiva se dejará para el año próximo, pues lo que mas llama en el dia la atencion es la guerra de la Circasia. Dentro de poco tiempo se concentrará en las cercanías del Cáucaso un ejército de 700 hombres.

Sigue diciéndose que el general Paskewitsch desempeñará el mando en jefe de las tropas rusas estacionadas en el Sud del imperio.

(1) En efecto, la fragata de guerra francesa *Sabine* condujo á dicho general á este puerto, el que en el viaje recibió de su comandante el mas fino trato y cordial amistad; habiéndole antes ofrecido desde donde estaba fondeado al frente de Campeche, su proteccion y auxilio para si llegara el caso de necesitarlo. Esta accion generosa y humana nos consta ha llenado de gratitud al Sr. Rivas, y es digna que la mencionen. (*Los editores del Censor.*)

El pronunciamiento de esta capital ha sido uno de los mas importantes de España: este pueblo, cuyas simpatías se han creído siempre en sentido inverso á la libertad, ha dado una prueba de que todavía se acuerda que hace tres siglos sus mayores y compatriotas pelearon por ella con esfuerzo y heroísmo: no esto tan solo. El general Aldama podia haber contado con esta crecida poblacion y haber reunido en ella fuerzas como tan próxima á la capital de la monarquía; y aunque por resultado nunca hubiera logrado nada, porque el valiente y decidido ejército quiere sostener lo que ha conquistado en mil victorias, siempre hubiera retardado la terminacion de la terrible crisis.

El domingo por la tarde formaron en la Vega baja los batallones de Milicia nacional siguientes: el de esta capital; el de Talavera, que está brillantemente uniformado, tiene una excelente música y puede rivalizar con los mejores del reino; el de Torrijos en el que tambien hay muchos uniformados y todos son decididos patriotas: el ayuntamiento de esta villa, compuesto de ilustrados y comprometidos sujetos, se pronunció por sí solo la misma noche que esta capital: tiene este batallon mas de 20 plazas de fuerza.

Asimismo formaron los de la Pueblanueva, Navahermosa, Madrilejos, Escalona y otros, é igualmente los cuerpos del ejército que son los batallones de América y Ceuta, componiendo entre todos una fuerza de 7 á 80 hombres; todos entusiastas defensores de la libertad. Fueron revistadas estas tropas por la Junta Provisional de Gobierno representada por su Presidente el Sr. D. Roman Sanchez, D. José Villamil y algunos otros vocales que no alcanzamos á ver, acompañados del nuevo subinspector de la Milicia nacional Don Blas Hernandez.

En celebridad de las noticias recibidas por extraordinario de la Excm. Junta Superior de la provincia de Madrid, trasmitiendo la de que el Excmo. Sr. duque de la Victoria y de Morella habia dirigido á S. M. una exposicion en que justifica y aprueba el heroico pronunciamiento nacional, se dispuso por el ayuntamiento constitucionel de esta capital un baile público en sus casas consistoriales que empezó á las once de la noche, discurriendo por la ciudad las músicas tocando himnos y dando vivas á los objetos del amor de los españoles. (B. O. de T.)

## MADRID 18 DE SETIEMBRE

Nuestros lectores habrán visto en varios números de este periódico diferentes disposiciones de la Junta de Gobierno que *suspenden provisionalmente* a algunos empleados. Semejantes determinaciones, que hicieron el amor propio y afectan intereses privados, pueden no haber sido bien comprendidas, y atribuirse á motivos poco nobles. La Junta en esto, como en todo, se ha propuesto un sistema: trataremos de explicar este segun nuestro propio juicio.

Hay una especie de justicia llamada *distributiva*, que consiste en conceder los cargos, honores y distinciones, segun los méritos y servicios de cada uno. Este es el primer principio en esta materia. Pero hay otras máximas, justas y sancionadas por la experiencia, que forman la regla de la organizacion personal de la administración pública. Citaremos algunas: Los empleados, como hombres, tienen la libre facultad de pensar; sin embargo, todo hombre, hasta por una obligacion moral, debe respeto y obediencia á las leyes y al poder constituido. Fuera de esto, la conformidad de las opiniones individuales con el sistema ministerial de Gobierno, con la política del Gabinete se exige en los empleados de la administración pública. Esta es una practica constante en los Gobiernos constitucionales, donde alternativamente ocupan el poder diferentes partidos políticos; practica fundada en graves consideraciones, y necesaria, pues siendo los gefes superiores de la administración, y los civiles de los departamentos ó provincias, los instrumentos de que se vale el Gobierno para la ejecución de sus órdenes é instrucciones; siendo responsables los Ministros ante las Cortes, y moralmente ante el país, es claro que deben tener la facultad de valerse de aquellos que merezcan su confianza, y que por su capacidad y experiencia sean á propósito para desempeñar debidamente los objetos del servicio público. Pero no basta lo primero; es menester tambien, sobre todo en las autoridades que se hallan al frente de la administración civil de las provincias, que por sus virtudes y mérito, por su probidad y justificacion, y por el celo con que protejan y fomenten los intereses de los pueblos, se hagan dignas del respeto y veneracion de sus subordinados. Sin esto no puede haber verdadero respeto ni obediencia; porque ni el respeto puede imponerse de Real orden, ni es posible mandar cuando hay que hacerse obedecer á la bayoneta.

El orden judicial y la Hacienda pública son carreras especiales, lo mismo que la administrativa y la militar, en las cuales se halla establecida cierta escala, cierto orden gerarquico, determinado muy sabiamente por las leyes y reglamentos particulares. De esta manera se estimula el celo y la aplicacion, se asegura el buen servicio, y se mantiene la subordinacion, necesaria tambien en las carreras civiles. Cuando este orden, que es el natural, se invierte; cuando se entra en la carrera de la magistratura por la presidencia de un tribunal superior, ó en la de la administración de las reutas públicas por una intendencia de provincia, se introduce la desmoralizacion, se despiertan ambiciones individuales, y se destruye el prestigio necesario para el mando. Esta doctrina es conocida en todos los países: los que con tanto afán han estudiado la organizacion municipal de Francia, podrian haberla encon-

trado consignada en todos los tratados de administración francesa.

No exigiríamos de los jueces y magistrados una ciega adhesion al pensamiento político del Gobierno. Quisiéramos sí que en el ejercicio de sus nobles atribuciones, y del poder que les esta encomendado, no se propusiesen otra norma que la justicia y la puntual observancia de la ley. En buen hora que como ciudadanos profesen las opiniones que su reflexion ó su interes les sugieran; pero en su juzgado ó en los escaños del tribunal, no deben constituirse en instrumentos de un partido para satisfacer rencores, para proteger intereses extraños, torciendo el sentido de las leyes y alterando el orden y forma de los juicios. Nada importa que un administrador de rentas ó un contador de provincia, con tal que sus servicios, sus conocimientos y su experiencia le hiciesen digno de aquel puesto, tenga esta ó la otra opinion; pero no deberá tolerarse, que abusando de los medios que su destino le facilita, se constituya en agente de un partido, seduzca y amenace, y se esfuerce por falsear en las elecciones públicas, de que tenemos ejemplos, el libre voto de los pueblos. Nada importan las opiniones individuales, con tal que se respeten las leyes, y los principios de la Constitución del Estado, en los profesores de ciencias y artes, y en los que desempeñan destinos facultativos; pero no deben ser estos patrimonio exclusivo de un partido, ni obtenidos por el favor, la parcialidad ó la intriga, sino la justa recompensa del mérito en beneficio del país.

Pero por desgracia en la época que terminó el 1.º de Setiembre, y que es de esperar no se renueve, se habian desconocido unas máximas tan justas, y al mismo tiempo tan eminentemente conservadoras. El orden gerarquico habia sido destruido: la carrera de los destinos públicos se principiaba por gefe: los puestos mas elevados se tomaban por asalto: se distribuian entre los amigos y cofrades: eran el premio de una defeccion, la recompensa de un periodista, un medio de seduccion en las elecciones, y tal vez la moneda con que se compraba una bola blanca en el parlamento. El mismo comercio se hacia con los honores y distinciones, condecoraciones y títulos: todos estos medios de estímulo y de premio, sembrados con profusion y derramados á manos llenas en España y fuera de España, han llegado á perder su brillo y se han envilecido. Los destinos mas importantes, confiados muchas veces á mancebos imberbes, sin mas mérito que el favor, y obtenidos por medio de una reaccion y con agravio de personas beneméritas y de patriotas distinguidos, debian agravar un disgusto ya general, producido por el desorden espantoso de todos los ramos de la administración pública.

Una injusticia y un escandalo de esta naturaleza, en que se habia faltado á todas las consideraciones de equidad y conveniencia, exigia de parte de la Junta, intérprete de los votos y necesidades públicas, una reparacion y desagravio. Pero en esto se ha procedido, como correspondia al carácter provisional de la Junta, por medio de una suspension tambien provisional. Esta determinacion no es pues una providencia definitiva: no era esto para momentos de agitacion y de premura; en tiempo oportuno y por quien corresponda se fijará la suerte de todos y se hará justicia. Pero desde luego hasta en la forma y manera se reconoce la prudencia y circunspeccion, y que se ha combinado el patriotismo con las máximas que proceden de la justicia distributiva.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 18 á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 26, 25½, once dieciseisavos, quince dieciseisavos, 27, 26 tres dieciseisavos, 26½ á v. f. ó vol.: 27, 26½, 26, 25½ y 26½ á v. f. ó vol. á prima de ½, 1, ¾ y 1 por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 5½ nuevas al contado.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½.  
Paris, 15-18 din.

Alicante, ¾ b.  
Barcelona, á ps. fs., 1 b.  
Bilbao, ¾ á ½ b.  
Cádiz, ½ d.

Coruña, ½ d.  
Granada, ¾ id.  
Málaga, par á ½ b.  
Santander, ½ b.  
Santiago, ¾ d.  
Sevilla, id. id.  
Valencia, ½ b.  
Zaragoza, ¾ papel d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de Marina.

En virtud de providencia del Sr. Auditor de Marina, y para pago de acreedores, se sacan á pública subasta las fincas siguientes.

Una casa sita en esta corte, calle de la Justa, núm. 4, manz. 456, que tiene de sitio 1,115½ pies cuadrados, y se halla tasada por D. Carlos del Bosch y Romaña, arquitecto académico de mérito de la Nacional de Nobles Artes de San Fernando, en la cantidad de 27,680 rs. vn.

Otra en la misma calle y manzana, núm. 6, tiene de sitio

2,404 pies cuadrados, tasada por el referido en 50,921 rs., 17 maravedis.

Otra en dicha calle y manzana, núm. 8, cuyo sitio comprende 1,232 pies cuadrados, y su valor, segun tasacion practicada por el propio arquitecto, 26,892 rs. vn., de las que deberán deducirse respectivamente las cargas á que esten afectas.

Quien quisiere hacer postura á todas, ó cada una de ellas, acuda á dicho juzgado y por su escribanía, que se halla en la calle del Principe, núm. 8, cuarto principal, estando señalado para su remate el dia 17 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana, en la sala de juntas de la superior de gobierno y de direccion general de la armada, sita en el piso principal de la casa llamada de los Consejos.

## BIBLIOGRAFIA.

### HISTORIA

## DE LA REVOLUCION FRANCESA,

POR MR. A. THIERS,

de la academia francesa, traducida y anotada por D. Sebastian Miñano, de la academia de la Historia.

TOMO III.

Se halla con los anteriores en la librería de Sojo, donde se admiten las suscripciones á esta obra.

Este tomo comprende la primer época de la convenion nacional hasta el proceso de Luis xvi. Se ha dicho en los anuncios de esta traducción que ella forma una historia mas completa que todas las publicadas en Francia de la revolucion; y tanto en los dos primeros tomos como en el que ahora se publica, tienen los lectores una prueba incontestable de esta verdad. Ademas de las notas que pone el traductor sobre el espíritu de la obra al pie del texto original, íntegramente traducido, van añadidas ya en los tres tomos publicados 285 biografías, incluso los apuntes para la vida de Mr. Thiers: adiciones tan numerosas como importantes para adquirir cabal idea de los sucesos por el conocimiento mas íntimo y extenso de sus autores ó partícipes, y que forman, por decirlo así, la parte personal de la revolucion. No habiendo alguna historia de ella, segun nuestras noticias, que contenga estas relaciones biográficas, el público ha podido convencerse de que no por una vana jactancia anunciamos esta traducción como la obra mas completa de todas sobre aquellos espantosos acontecimientos.

El tomo 5º contiene 79 de estas biografías, entre las cuales son particularmente de notar las de Bernouville, Billand-Varenes, Clerfayt, Collot d'Herbois, Custine, David, Dillon, Fabre d'Eglantine, Hohenlohe, Kellermann, Lebrun, el Principe de Ligne, Miranda, Monge, Montesquiou, el abate Sicard, Tallien, Thuriot, Truguet y otros.

Por un descuido fácil de suceder cuando el escritor no está á la vista de la impresion, se olvidó colocar al fin del tomo 2º las notas y piezas justificativas del original, como se habia hecho en el 1º. El que ahora se publica no tiene notas en el frances; el autor las reúne en el 4º, y en él publicaremos nosotros todas las omitidas, cuidando de evitar semejantes olvidos en los siguientes.

Tambien se reimprimirán y entregarán en adelante algunas hojas para sustituir á las impresas con yerros nacidos del mismo origen que deslustrarian tan bella edicion.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Se volverá á poner en escena la acreditada ópera en tres actos, del célebre maestro Ricci, que tantos aplausos ha obtenido en sus anteriores representaciones, titulada

### LA PRIGIONE DI EDIMBURGO.

Nota. Mañana domingo se ejecutará en este teatro la última representacion del aplaudido drama nuevo en cinco actos y siete cuadros, traducido del frances, titulado

### LA ABADIA DE CASTRO.

El asunto de este drama está tomado de la época en que Sixto v subió al trono pontificio: el autor, aprovechándose de los desórdenes y de la tiranía de la nobleza italiana, que apoyada en sus compañías de bravos se entregaba á los mayores excesos; de las intrigas que se pusieron en juego en pro y en contra de la exaltacion de Sixto v, y haciendo pasar á traves de aquel tejido de horrores un amor noble y puro, combatido siempre, pero triunfando al fin de todos los obstáculos, ha conseguido dar á su obra un inmenso interes que va desde la primera escena creciendo siempre hasta el final.

En cuanto á la complicacion de las decoraciones, trajes, numerosa comparsa y lo demas que esta produccion reclama, la empresa ha procurado que todo sea digno de un público á quien de tantos favores es deudora.

Otra. Se está ensayando y se ejecutará inmediatamente la gran comedia de magia, en cuatro actos, escrita en prosa y verso por D. Juan Eugenio y Hartzzenbusch, titulada LA REDOMA ENCANTADA, en la que desempeñará el papel de Garabito el actor D. Antonio de Guzman.

El profesor D. Francisco Lucini ha retocado ó pintado de nuevo todas las decoraciones y demas útiles de la citada comedia, para que al presentarla nuevamente al público sea con la misma brillantez que en sus primeras representaciones.